

19489

ESCANEAR

Quito, Mayo 18 del 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de Compañías	Superintendencia de Compañías
19 MAYO 2010	18 MAYO 2010
Lorena 10h30	CAU
Registro de Sociedades	

De mis Consideraciones:

Dr. Edgar Patricio Velastegui Romero, en calidad de Gerente y Represente Legal de la Compañía COURIER COIMTRA EXPRESS CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente manifiesto y digo:

Dígnese agregar al expediente de la Compañía COURIER COIMTRA EXPRESS CIA. LTDA.:

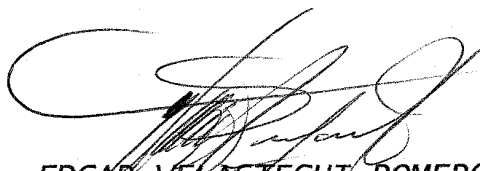
Copia debidamente certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía otorgada por la señora Ana Verónica Rocha Viteri y su cónyuge señor Juan Carlos Secaira Flores a favor de la señorita Estefanía Nicole Secaira Rocha, mediante escritura celebrada el 11 de mayo del 2010, ante el Dr. Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente marginada en la escritura de constitución e inscrita en legal y debida forma en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La Compañía COURIER COIMTRA EXPRESS CIA. LTDA., con número de expediente 157115-2007.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, les anticipo mis debidos agradecimientos.

Del señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.

Atentamente,



DR. EDGAR VELASTEGUI ROMERO
GERENTE COURIER COIMTRA EXPRESS CIA. LTDA.

V PY
OK.

Información registrada. Idg. 20/05/10.

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**



**OTORGADA POR ANA VERONICA ROCHA
VITERI Y JUAN CARLOS SECAIRA FLORES**

**A FAVOR DE ESTEFANIA NICOLE SECAIRA
ROCHA**

CUANTÍA: USD. \$. 200,00

QUITO, 11 DE MAYO DEL AÑO 2010

~~~~~

DI: 02 COPIAS + 1

RQ.



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR: ANA VERONICA ROCHA VITERI
Y JUAN CARLOS SECAIRA FLORES**

**A FAVOR DE: ESTEFANIA NICOLE SECAIRA
ROCHA**

CUANTÍA: USD. \$ 200,00

DI: 3 COPIAS

~~~~~

**AC.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes once (11) de mayo del año dos mil diez, ante mí, **Doctor Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores: **Ana Verónica Rocha Viteri y señor Juan Carlos Secaira Flores**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra parte la señorita **Estefania Nicole Secaira Rocha** de estado civil soltera, por

sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía COURIER COIMTRA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES los cónyuges señora ANA VERONICA ROCHA VITERI y señor JUAN CARLOS SECAIRA FLORES de estado civil casados entre si; y por otra parte y en calidad de CESIONARIA la señorita ESTEFANIA NICOLE SECAIRA ROCHA, de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía de Responsabilidad Limitada COURIER COIMTRA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura



pública celebrada el trece de diciembre del año dos mil siete en el  
Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo  
Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce  
de enero del año dos mil siete con el número ciento ochenta y siete  
del Registro Mercantil tomo ciento treinta y ocho, conjuntamente  
con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de  
Compañías. Dos) La Junta General de socios de la Compañía,  
celebrada con el carácter de universal el día trece de Abril del año  
dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado,  
autorizo a la socia señora ANA VERONICA ROCHA VITERI para que  
transfieran la totalidad de sus participaciones que posee en la  
compañía COURIER COIMTRA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA,  
esto es doscientas participaciones de un dólar cada una a favor de  
la señorita ESTEFANIA NICOLE SECAIRA ROCHA. **TERCERA:**  
**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
expuestos la compareciente señora ANA VERONICA ROCHA  
VITERI, con la autorización expresa de su esposo, cede en venta  
real y efectiva doscientas participaciones de un dólar cada una,  
esto es la totalidad de las participaciones que posee en la  
Compañía COURIER COIMTRA EXPRESS COMPAÑIA LIMIDA, en  
favor de la señorita ESTEFANIA NICOLE SECAIRA ROCHA, con  
todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.-**  
**ACEPTACION.-** El señor JUAN CARLOS SECAIRA FLORES,  
manifiesta su expreso consentimiento a su esposa señora ANA  
VERONICA ROCHA VITERI, para que ceda en venta las doscientas  
participaciones de un dólar cada una, que posee en la Compañía  
COURIER COIMTRA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA, a favor de la  
señorita ESTEFANIA NICOLE SECAIRA ROCHA; y así mismo las  
partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo  
estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la

Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado; suma que los cedentes declaran tenerlos recibido de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.-** En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

| SOCIO                | CAPITAL<br>ANTERIOR | CAPITAL<br>ADQUIRIDO | CAPITAL<br>ACTUAL | NUMEROS<br>PART. |
|----------------------|---------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| CARLOS ROCHA V.      | 200                 | ---                  | 200               | 200              |
| ESTEFANIA SECAIRA R. | ---                 | 200                  | 200               | 200              |
| <hr/>                |                     |                      |                   |                  |
| TOTAL                | 200                 | 200                  | 400               | 400              |

**SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta de la Cesionaria. **OCTAVA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **NOVENA: CONTROVERSIA.-** Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario. Firmado) Doctor Carlos Villavicencio V., Matricula

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



Profesional numero cuarenta y cinco treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

**Sr. Ana Verónica Rocha Viteri**

c.c. 100208152-7

c.v. 054-0058

**Sr. Juan Carlos Secaira Flores**

c.c. 170866200-0

c.v. 268-0147

**Srta. Estefania Nicole Secaira Rocha**

c.c. 121590600-2

c.v.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312242  
CASADO JUAN CARLOS SECAIRA FLORES  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
FAUSTO ANIBAL ROCHA  
FANNY YOLANDA VITERI  
QUITO 03/07/2009  
03/07/2021

REN 1509863

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 100  
ROCHA VITERI ANA VERONICA  
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
18 MARZO 1971  
001- 0270 00737 F  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1971



INSTRUCCIÓN  
SECUNDARIA  
PROFESIÓN  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SECAIRA FLORES JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROCHA VITERI ANA VERONICA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-05-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-05-10

V1343V2222



00287458

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº  
171590600-2



APELLIDOS Y NOMBRES  
SECAIRA-ROCHA  
ESTEFANIA NICOLE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2009  
054-0058  
NÚMERO  
1002081527  
CEDULA  
ROCHA VITERI ANA VERONICA  
IMBABURA  
PROVINCIA  
SAN FRANCISCO  
PARROQUIA  
IBARRA  
CANTON  
ZONA  
F. PRESIDENTE DE LA JURTA

EL NOTARIO  
Dr. Roberto Duenas Hernandez  
Quito, Ecuador

QUITO A 11 DE Mayo DEL 2010

EL NOTARIO  
Dr. Roberto Duenas Hernandez  
Quito, Ecuador



NOTARIO  
 D-5401  
 NOTARIA PRIMA VIGILANTE EQUIPADO  
 SECARA EDUARDO FLORES  
 MARIA FLORES FLORES  
 QUITO  
 01/10/2007

1860394



NOTARIO  
 D-5401  
 NOTARIA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
 29 OCTUBRE 1965  
 QUITO  
 NOTARIADO QUITO  
 01/10/2007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

258-0147  
 NUMERO  
 SECARA FLORES JUAN CARLOS

1708682000  
 CEDULA

PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 SANTA PRISCA  
 PARROQUIA  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ES DEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERES  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 02 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 11 DE MARZO DEL 2010

EL NOTARIO

Dr. Roberto Duenas Mera  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 QUITO, ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
COURIER COIMTRA EXPRESS CIA. LTDA.



En esta ciudad de Quito, a 13 de Abril del 2.010, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Fernando Dávalos OE5-94 y calle Machala, se reúnen las siguientes personas: señora Ana Verónica Rocha Viteri, propietaria de 200 participaciones sociales de un dólar cada una; el señor Carlos Manuel Rocha Viteri, propietario de 200 participaciones sociales de un dólar cada una; el señor Rene David Ayala Flores presidente de la compañía; y señor Edgar Patricio Velasteguí Romero Gerente General de la compañía, los dos últimos como representantes de la compañía y con voz informativa. Por estar presente al 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside la junta el titular de la compañía señor Rene David Ayala Flores, y actúa como secretario el Gerente de la compañía señor Edgar Patricio Velasteguí Romero.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es al tenor siguiente:

- 1.- Constatación del quórum; y,
- 2.- Cesión de las participaciones de la compañía de propiedad de la socia señora Ana Verónica Rocha Viteri.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra la señora Ana Verónica Rocha Viteri y manifiesta su decisión de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, esto es las doscientas participaciones de un dólar cada una, a la señorita ESTEFANIA NICOLE SECAIRA ROCHA, manifestando su deseo de dejar de ser socia de la compañía; por lo que en razón de no existir interés del otro socio por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición alguna, se decide que las participaciones referidas sean cedidas a la señorita ESTEFANIA NICOLE SECAIRA ROCHA, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de cesión de participaciones la señorita ESTEFANIA NICOLE SECAIRA ROCHA, será la nueva socia de la compañía en reemplazo de la señora Ana Verónica Rocha Viteri con doscientas participaciones de un dólar cada una.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía quedará conformado de la

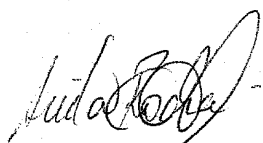
siguiente manera:

| SOCIO                                   | CAPITAL<br>ANTERIOR | CAPITAL<br>ADQUIRIDO | CAPITAL<br>ACTUAL | NOTARIA<br>370.<br>PART. |
|-----------------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|
| CARLOS ROCHA V.<br>ESTEFANIA SECAIRA R. | 200<br>---          | ---<br>200           | 200<br>200        | 200<br>200               |
| TOTAL                                   | 200                 | 200                  | 400               | 400                      |

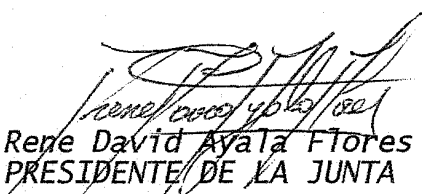
Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor de la señorita ESTEFANIA NICOLE SECAIRA ROCHA, de acuerdo a lo referido anteriormente.

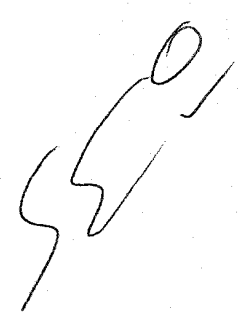
Por no tener más que tratar se concede un receso de 30 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando los socios y los directivos de la Compañía en unidad de acto para constancia.

  
Ana Verónica Rocha Viteri  
SOCIA

  
Carlos Manuel Rocha Viteri  
SOCIO

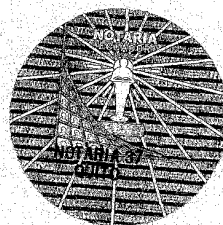
  
Rene David Ayala Flores  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Edgar Patricio Velasteguí R.  
SECRETARIO DE LA JUNTA





EL NOTARIO  
*Roberto Quiroz Mera*  
.....  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quiroz Mera  
CUIB: 84444444

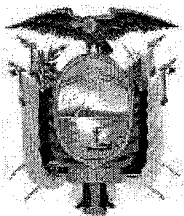


**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razóns Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía COURIER COIMTRA EXPRESS CIA. LTDA., de fecha trece de diciembre de dos mil seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha once de mayo de dos mil diez. En Quito, a diez y siete de mayo de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **107** del REGISTRO MERCANTIL de doce de enero del dos mil siete, fs. 90, tomo 138 correspondiente a la compañía **"COURIER COIMTRA EXPRESS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecisiete de mayo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng